



*Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre*  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.”

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 156 - 2025-MDVO/GDU**

Veintiseis de octubre, 29 de mayo del 2025

**VISTO:**

La Carta N° 002-2025-CONSORCIO SAN MARTIN -ING.CMR/RC, de fecha 21 de mayo de 2025, presentada por el CONSORCIO SAN MARTIN; el Informe N° 031-2025-EAVC-MDVO, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Gestora de Obra, Ing. ERIC ALEXANDER VEGA CASTRO; y el Informe N° 1284 - 2025-MDVO-GDU-SGI, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura, mediante los cuales se solicita la sustitución del residente de obra - correspondiente a la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2317168.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2021-MDVO-A, se aprobó la Directiva N° 001-2017-MDVO-A, la cual regula la desconcentración de competencias y facultades resolutorias hacia los niveles jerárquicos inferiores. Dentro de las funciones asignadas a la Gerencia de Desarrollo Urbano se establece la designación y sustitución de inspectores, supervisores y residentes de obras, conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, el numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado permite al contratista, transcurrido el plazo correspondiente, solicitar de manera justificada a la Entidad la autorización para la sustitución del personal clave acreditado.

Que, con fecha 07 de julio de 2022, la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre suscribió el Contrato N° 25-2022-MDVO con el consorcio san Martin, para la ejecución de la obra antes mencionada, bajo el sistema de precios unitarios, por un monto contractual de S/ 7,268,440.34 (siete millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 34/100 soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Expediente de Proceso N° 1719-2025, de fecha 21 de mayo de 2025, la empresa contratista presentó la Carta N° 002-2025- CONSORCIO SAN MARTIN -ING.CMR/RC solicitando la sustitución del residente de obra, debido a la renuncia del Ing. Jorge Antonio Rojas Otoyá, con CIP N°83905, proponiendo en su lugar al Ing. Napolinar Matos López, con CIP N° 85814, adjuntando la documentación correspondiente.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 156 - 2025-MDVO/GDU**

Que, mediante Informe N.º 025-2025-EAVC-MDVO, de fecha 28 de mayo de 2025, el Gestor de Obra, Ing. Eric Alexander Vega Castro, emite opinión técnica recomendando declarar improcedente la solicitud de sustitución del residente de obra, presentada por el Consorcio San Martín, contratista que suscribió el Contrato de Obra N° 25-2022-MDVO para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2317168.

Que, mediante INFORME N° 1284-2025-MDVO/GDU-SGI, de fecha 28 de mayo del 2025, el Subgerente de Infraestructura remite pronunciamiento a la solicitud de cambio del Residente de Obra para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2317168, En dicho informe, se concluye que el profesional Ing. Napolinar Matos López, no cumple con acreditar la experiencia mínima requerida de treinta y seis (36) meses efectivos en el cargo de residente de obra, conforme a los términos establecidos en el expediente de contratación. En tal sentido, se determina que la solicitud de sustitución resulta improcedente, al no cumplir con los requisitos técnicos establecidos por la normativa vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de sustitución del Residente de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2317168.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **HÁGASE** de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la empresa **CONSORCIO SAN MARTÍN** y a la Subgerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
VEINTISEIS DE OCTUBRE  
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBICUS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO  
CIP 148459